



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 089 -2017-OEFA/PCD

Lima, 10 AGO. 2017

VISTOS: El Memorando N° 542-2017-OEFA/SG, emitido por la Secretaría General; y, el Informe N° 352-2017-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se establece el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP se aprueba el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 - 2017, el cual tiene como objetivo transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas del Estado peruano, en sus tres niveles de gobierno, garantizando la igualdad y la efectiva protección de los derechos humanos para mujeres y hombres, a la no discriminación y el pleno desarrollo de sus potencialidades y capacidades individuales y colectivas;

Que, el Artículo 5° de la referida norma dispone la creación de la Comisión Multisectorial Permanente encargada de la implementación del Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 - 2017, con la finalidad de monitorear y contribuir al cumplimiento eficaz de sus objetivos estratégicos y resultados esperados, así como su sostenibilidad en el tiempo; la cual está conformada, entre otros, por el Viceministro de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Ministerial N° 133-2015-MINAM se crea la Comisión Sectorial de Naturaleza Temporal para la Transversalización del Enfoque de Género en el Sector Ambiental, siendo uno de sus miembros integrantes el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; y, a través de la Resolución de Secretaría General N° 071-2016-OEFA/SG se conforma el Comité de Género del OEFA, con la finalidad de coadyuvar en la implementación efectiva de las políticas del enfoque de género en los planes, programas, proyectos y gestión interna del OEFA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, publicada en el diario oficial El Peruano el 20 de julio de 2017, que dispone la creación de un mecanismo para la igualdad de género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, se establece que las entidades públicas deben crear una comisión, comité o grupo de trabajo para la Igualdad de Género; el cual tiene por objeto coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género;



Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, establece que el mecanismo se crea mediante norma de la máxima autoridad de la entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de su publicación;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP señala que las entidades públicas del Gobierno Nacional podrán disponer la modalidad o forma del Mecanismo para la Igualdad de Género a implementar, debiendo garantizar que comprometa la participación cuando menos de un/a representante de el/la titular de la entidad quien la presidirá; del área de Planificación y Presupuesto quien está a cargo de la secretaria técnica; del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces; de la Oficina de Comunicaciones o quien haga sus veces; y, de los Órganos de Línea;

Que, en ese contexto, resulta necesario emitir la respectiva resolución para conformar el Comité para la Igualdad de Género del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 071-2016-OEFA/SG; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, que dispone la creación de un mecanismo para la igualdad de género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; y, el Literal t) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 071-2016-OEFA/SG.

Artículo 2°.- Conformar el Comité para la Igualdad de Género del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, el cual tiene por objeto coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres; el cual está integrado por:

N°	Nombre del Servidor	Cargo
1	Karina Rocío Montes Tapia	Asesora de Alta Dirección de la Presidencia del Consejo Directivo, quien presidirá el Comité
2	Silvia Esther Esquivés Pérez	Coordinadora en Cooperación Técnica y Proyectos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien está a cargo de la Secretaría Técnica del Comité
3	Jorge Antonio Santa Cruz Bravo	Especialista en Gestión Pública - Profesional I de la Oficina de Administración
4	Daniel Ernesto Alpaca Febres	Abogado para el Servicio de Información y Atención al Ciudadano (SIAC) - Profesional III de la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano
5	Karla Milagros Baños Alcalde	Especialista Legal - Profesional III de la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos
6	Pamela Edith Chávez Aza	Abogada - Profesional III de la Dirección de Supervisión
7	Roy Fernando Cárdenas Velarde	Profesional III - Abogado para Supervisión a Entidades de la Dirección de Supervisión
8	Dora Herculía Luisa Ramos García	Asesora Legal de la Dirección de Evaluación
9	Julio Andrés Gonzáles Rossel	Especialista en Evaluaciones Ambientales - Profesional I de la Dirección de Evaluación

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaria Técnica convoque la instalación del Comité para la Igualdad de Género del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución.



Artículo 4°.- El Comité para la Igualdad de Género del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA tiene las siguientes funciones:

- 4.1 Elaborar un plan de actividades anual para la reducción de las brechas de género priorizadas por la entidad y coordinar con las distintas áreas para su inclusión en los instrumentos de planificación.
- 4.2 Proponer estrategias para identificar buenas prácticas institucionales y para generar una cultura organizacional con igualdad de género.
- 4.3 Monitorear la implementación de las políticas nacionales en materia de igualdad de género y la alineación de los instrumentos de gestión a los objetivos, metas e indicadores de dichas políticas.
- 4.4 Emitir informes de los avances y resultados de las políticas, planes, programas y proyectos para la igualdad de género de competencia de la entidad.
- 4.5 Otras que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, en el marco de la normativa vigente.

Artículo 5°.- Encargar a la Secretaría General la notificación de la presente resolución al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; así como a los integrantes del Comité para la Igualdad de Género del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.


MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ
Presidenta del Consejo Directivo

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

